

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, la presente comisión (D.C. 060) que correspondió por reparto. Provea.

La Tebaida, Quindío, septiembre 23 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida - QUINDÍO**

Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, para efectos de darle el trámite respectivo, y de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, se comisiona al señor alcalde municipal de La Tebaida, Quindío, o a quien él delegue, al que se enviará el despacho comisorio con los anexos correspondientes, facultándola a su vez para que releve al secuestre, en caso de ser necesario.

Como secuestre se designa a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien se localiza en la Calle 20 No. 14-44 Oficina 301B de Armenia, Quindío, celular 3147779523, E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (estado del bien).

En esta oportunidad, este Despacho, acoge la fijación de los honorarios del secuestre por parte del juzgado comitente, esto es, el equivalente a **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**, los cuales deberá sufragar la parte demandante.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO